En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 56/20** de fecha 3 de marzo del año dos mil veinte, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 4/20** con **ID N° 375.185** para los **"Servicios de Mantenimiento y Reparación de Blindex para el Ministerio de Hacienda"**, el mismo está conformado por:

000097

Sr. Juan Centurion, Representante del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa;
Sr. Diego Varela, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa; y
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **09/03/2020**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, Fametal S.A. y RR Glass S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 09 de marzo del año dos mil veinte, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

a) Precios ofertados por la firma: **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 9.354.000 (Guaraníes Nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil)**.
b) Precios ofertados por la firma: **Fametal S.A.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 11.568.745 (Guaraníes Once millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco)**.
c) Precios ofertados por la firma: **RR Glass S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 10.468.800 (Guaraníes Diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos)**.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Oferente	Correo Electrónico
a) INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo	licitaciones@interpro.com.py
b) Fametal S.A.	fametalsa@gmail.com
c) RR Glass SRL	rrglass.py@gmail.com

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA
Ministerio de Hacienda

Juan Centurion

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Este comité toma conocimiento de estas observaciones y a su vez, manifiesta que las mismas no infieren un cuestionamiento sobre las documentaciones presentadas en la oportunidad, por lo que prosigue con la evaluación respectiva.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente *Firmado*	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	Constancia del SIPE Nº
a) INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE Firma Propietario	**1590991**
b) Fametal S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1590826**
c) RR Glass SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	----------

Según se observa precedentemente las firmas **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, Fametal S.A. y RR Glass S.R.L., CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Aplicación del margen de preferencia

La firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo** ha presentado el Certificado de Origen Nacional Nº 76864, expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. A su vez, dicho certificado se encuentra Autorizados antes de la fecha de Apertura para el presente llamado. Siendo que las empresas **Fametal S.A. y RR Glass S.R.L.** no han presentado el Certificado de Origen y siendo requerida la misma por **Nota CUOC 191/20 y Nota CUOC 190/20 respectivamente**, y transcurrido el plazo estipulado, las empresas en cuestión no han presentado el Certificado solicitado, por lo tanto, las mismas no pueden acogerse a los beneficios enmarcados en el Margen de Preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 56/20
Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Juan Cristaldo

Abog.
Asesor
Dirección

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido) con Margen de Preferencia
1	**INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo**	**G. 9.354.000**
2	**RR Glass S.R.L.**	**G. 12.562.560**
3	**MES Trading & Service de Juan C. Sanchez B.**	**G. 13.882.494**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo,** por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo,** se encuentran fuera de los rangos con respecto al precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, en los subitems **2.6; 2.10; 2.12; 4.7; 4.11; 4.13; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6; 5.7; 5.8; 5.9; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4; 6.5; 6.6; 6.7; 6.8; 6.9; 6.10; 9.3 Y 9.4**. Por lo que, de manera a conocer su estructura de precio descrito, corresponde solicitar la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los subitems **2.6; 2.10; 2.12; 4.7; 4.11; 4.13; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6; 5.7; 5.8; 5.9; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4; 6.5; 6.6; 6.7; 6.8; 6.9; 6.10; 9.3 Y 9.4**, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Anexo B. Punto 18 Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados.*** Se solicita mediante Nota CUOC N° 189/20, dando acuse del mismo el oferente y dando respuesta a la misma dentro de los plazos correspondientes, mediante expediente SIME 28592/2020, este colegiado emite el siguiente análisis:

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 189/20, constatando que la Empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo**, presenta el desglose requerido para los subitems **2.6; 2.10; 2.12; 4.7; 4.11; 4.13; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6; 5.7; 5.8; 5.9; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4; 6.5; 6.6; 6.7; 6.8; 6.9; 6.10; 9.3 Y 9.4**, este colegiado considera que los montos ofertados se hallan debidamente justificados, por este motivo lo considera **ACEPTABLE**.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº 189/20, se ha solicitado a la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo**, la

presentación de los siguientes documentos:

1. El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Blindex, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.
2. Declaración jurada que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.
3. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.
4. Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.

En tiempo la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 28592/2020, cuya presentación ha sido omitida inicialmente dentro de la oferta, por parte de la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue: Se constata que las mismas satisfacen los requerimientos solicitados, por lo tanto, todas las documentaciones presentadas por la empresa cumplen con los requerimientos de la Carta de Invitación.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registra dato como funcionario del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	Cumple/No Cumple
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para *Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Blindex*, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE
Otros documentos	**Cumple/No Cumple**
Declaración jurada que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.	CUMPLE
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	CUMPLE
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	CUMPLE Certificado de Origen Nacional Nº 76864

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cumple/No Cumple
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO Y ACCESORIOS		CUMPLE

1.1	Mantenimiento de puertas batientes templadas – por cada servicio o trabajo	Unidad	CUMPLE
1.2	Regulación de freno hidráulico	Unidad	CUMPLE
1.3	Desmonte y Montaje de freno hidráulico	Unidad	CUMPLE
1.4	Desmonte y montaje de puerta templada	Unidad	CUMPLE
1.5	Ajustes de herrajes	Unidad	CUMPLE
1.6	Remoción de película polarizada existente	m²	CUMPLE
2	**VIDRIOS TEMPLADOS Y ACCESORIOS NECESARIOS: PARA SUSTITUCIONES SEGÚN NECESIDAD – INCLUYE MANO DE OBRA COLOCACIÓN Y LIMPIEZA E INSUMOS NECESARIOS QUE YA DEBEN INCLUIRSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**		CUMPLE
2.1	*Cambio de Cristal templado de 10mm. Color bronce o gris* (para sustituciones en caso de rotura) por m². Incluye perfilería si es necesario incluye herrajes y cerradura	m²	CUMPLE
2.2	*Cambio de cristal templado de 10mm. Incoloro (para* sustituciones en caso de rotura) incluye perfilería si es necesario incluye herrajes y cerradura	m²	CUMPLE
2.3	*Cambio de freno hidráulico – por unidad*	Unidad	CUMPLE
2.4	Cambio de zócalo superior – por unidad	Unidad	CUMPLE
2.5	Cambio de zócalo inferior – por unidad	Unidad	CUMPLE
2.6	Cambio de Buje – por unidad	Unidad	CUMPLE
2.7	Cambio de cerradura central – por unidad	Unidad	CUMPLE
2.8	Cambio de pasador – por unidad	Unidad	CUMPLE
2.9	Cambio de manijones – por unidad	Unidad	CUMPLE
2.10	Cambio de freno hidráulico aéreo – por unidad	Unidad	CUMPLE
2.11	Cambio de contra cerraduras para ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO simple	Unidad	CUMPLE
2.12	Cambio de contra cerraduras para ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO de doble hoja	Unidad	CUMPLE
3	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS - por cada servicio o trabajo**		CUMPLE
3.1	Desmontaje y montaje del templado	Unidad	CUMPLE
3.2	Ajustes de rueditas	Unidad	CUMPLE
3.3	Ajustes de herrajes	Unidad	CUMPLE
3.4	Ajustes de perfiles	Ml	CUMPLE
4	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS Y ACCESORIOS NECESARIOS - SEGÚN NECESIDAD - INLUYE MANO DE OBRAS E INSUMOS NECESARIOS**		CUMPLE
4.1	Provisión y colocación de Cristal de 10mm. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) por m² incluye perfilería si es necesario incluye herrajes y cerradura	m²	CUMPLE
4.2	Provisión y colocación de cristal templado de 10mm. Para puerta corrediza incoloro (para sustituciones en caso de rotura) incluye perfilería si es necesario	m²	CUMPLE
4.3	Provisión y colocación de cristal templado de 10mm. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) incluye perfilería si es necesario	m²	CUMPLE
4.4	Provisión y colocación de freno hidráulico - por unidad	Unidad	CUMPLE
4.5	*Provisión y colocación de zócalo superior - por unidad*	Unidad	CUMPLE
4.6	Provisión y colocación de zócalo inferior - por unidad	Unidad	CUMPLE
4.7	Provisión y colocación de Buje- por unidad	Unidad	CUMPLE
4.8	Provisión y colocación de cerradura central - por unidad	Unidad	CUMPLE
4.9	Provisión y colocación de pasador- por unidad	Unidad	CUMPLE
4.10	Provisión y colocación de manijones- por unidad	Unidad	CUMPLE
4.11	Provisión y colocación de freno hidráulico aéreo- por unidad	Unidad	CUMPLE
4.12	Provisión y colocación de contra cerraduras para ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO simple	Unidad	CUMPLE
4.13	Provisión y colocación de contra cerraduras para ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO de doble hoja	Unidad	CUMPLE

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 56/20
Diego Varela
Funcionario Sec. Generales - CRA-D
Ministerio de Hacienda

Juan Cardozo

Lic. Carina Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

4.14	Provisión y colocación de perfilería de aluminio - metro lineal	Ml	CUMPLE
5	**CAMBIO DE CRISTALES CRUDOS - PARA SUSTITUCIONES SEGÚN NECESIDAD. LOS CRISTALES PODRÁN SER UTILIZADOS EN: ABERTURAS DE ALUMINIO, MADERA O SOBRE MUEBLES - INCLUE MANO DE OBRA E INSUMOS NECESARIOS QUE YA DEBEN INCLUIRSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**		CUMPLE
5.1	Cambio de cristal de 10mm. Color bronce o gris - por m²	m²	CUMPLE
5.2	Cambio de cristal de 10mm. Incoloro - por m²	m²	CUMPLE
5.3	Cambio de cristal de 8mm. color - por m²	m²	CUMPLE
5.4	Cambio de cristal de 6mm. color - por m²	m²	CUMPLE
5.5	Cambio de cristal de 6mm. incoloro - por m²	m²	CUMPLE
5.6	Cambio de cristal de 5mm. Incoloro - por m²	m²	CUMPLE
5.7	Cambio de cristal de 5mm. color - por m²	m²	CUMPLE
5.8	Cambio de cristal de 4mm. color - por m²	m²	CUMPLE
5.9	Cambio de cristal de 4mm. Incoloro - por m²	m²	CUMPLE
5.10	Provisión y colocación de polarizado tipo espejado	m²	CUMPLE
5.11	Provisión y colocación de polarizado AT5	m²	CUMPLE
6	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CRISTALES CRUDOS NUEVOS - PARA SUSTITUCIONES SEGÚN NECESIDAD. LOS CRISTALES PODRÁN SER UTILIZADOS EN: ABERTURAS DE ALUMINIO, MADERA O SOBRE MUEBLES - INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS NECESARIOS QUE YA DEBEN INCLUIRSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**		CUMPLE
6.1	Cambio de cristal de 10mm. Color bronce o gris - por m2	m²	CUMPLE
6.2	Cambio de cristal de 10mm. Incoloro - por m2	m²	CUMPLE
6.3	Cambio de cristal de 8mm. color - por m2	m²	CUMPLE
6.4	Cambio de cristal de 8mm. incoloro - por m2	m²	CUMPLE
6.5	Cambio de cristal de 6mm. color - por m2	m²	CUMPLE
6.6	Cambio de cristal de 6mm. incoloro - por m2	m²	CUMPLE
6.7	Cambio de cristal de 5mm. Incoloro - por m2	m²	CUMPLE
6.8	Cambio de cristal de 5mm. color - por m2	m²	CUMPLE
6.9	Cambio de cristal de 4mm. color - por m2	m²	CUMPLE
6.10	Cambio de cristal de 4mm. Incoloro - por m2	m²	CUMPLE
7	**OTROS MATERIALES: VENTANAS PROYECTANTES - PARA SUSTITUCIONES SEGÚN NECESIDAD**		CUMPLE
7.1	Cambio de bisagras para ventanas proyectantes -por unidad	Unidad	CUMPLE
7.2	Cambio de manijas para ventanas - por unidad	Unidad	CUMPLE
8	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE POLARIZADOS PARA VEHÍCULOS - INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS NECESARIOS QUE YA DEBEN INCLUIRSE EN EL SERVICIO**		CUMPLE
8.1	Polarizado para vehículos: 62% como mínimo rechazo del calor solar, 99% de transmisión de luz visible como mínimo AT5	m²	CUMPLE
8.2	Polarizado para vehículos: 62% como mínimo rechazo del calor solar, 99% de transmisión de luz visible como mínimo color metal	m²	CUMPLE
9	**DESMONTE DE ABERTURAS EXISTENTES, MADERA O METAL**		CUMPLE
9.1	Desmonte de Abertura Madera por Ml	ml	CUMPLE
9.2	Desmonte de Abertura Metal por Ml	ml	CUMPLE
9.3	Trabajos de Albañilería (revocado y macizado) por m²	m²	CUMPLE
9.4	Trabajos de Pinturas por m²	m²	CUMPLE

000100

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo,** cumple

con todos los requisitos solicitados en el presente, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, por un monto máximo de G. 160.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta millones) y un monto mínimo de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 223/2020, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 29 de Abril de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Juan Centurion
Representante del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Sr. Diego Varela
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Sra. Norma Pool
Representante de la Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
244921
244921

000101

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3187001, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 28/04/2020 11:16

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1a781c39**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Diego Varela
Funcionario Dir. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Juan Centurión

Abog. Normas Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa